





CONVENIO DE COLABORACIÓN CON INSTANCIA ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL RECTOR, MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS, ASISTIDO POR LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS, A LA QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO: "LA UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES, REPRESENTADO POR LA LICDA. Y PROFA. NEYRA GEORGINA REGALADO GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ: "EL ICHMUJERES"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES:

**Primero.** Que el 26 de diciembre de 2022, el Instituto Nacional de las Mujeres publicó en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2023, en lo sucesivo el **"PROGRAMA"**.

**Segundo.** Que el 21 de febrero de 2023, "**EL INSTITUTO**", celebró con el Instituto Nacional de las Mujeres el convenio de colaboración en el marco del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2023.

**Tercero**. Derivado del Convenio Específico de Colaboración, "**EL INSTITUTO**" en conjunto con el Instituto Nacional de las Mujeres, celebran el convenio específico de colaboración en el marco del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (CE/PROABIM/MI/08/2023) para el ejercicio fiscal 2023, con fecha 17 de marzo de 2023.

#### **DECLARACIONES**

#### I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

- 1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios, así como dotada de autonomía para gobernarse, entre otros; lo anterior de conformidad con los artículos 1° y 2º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007, en el Periódico Oficial del Estado.
- 2. Que tiene por objetivo entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente: fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.
- Que el Rector, participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19, 23, fracciones III y IV la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el representante legal de la Universidad y está facultado para celebrar todo tipo de convenios y







contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

- 4. Que el MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS, acredita su personalidad como Rector con actas del Consejo Universitario números 599 y 604, de fechas 26 de agosto y 8 de noviembre del 2022, respectivamente, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el periodo comprendido del 08 de noviembre del 2022 al 04 de octubre del 2028.
- 5. Que la MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS acredita su personalidad como Secretaria General con nombramiento expedido a su favor por el Dr. Heliodoro Emiliano Araiza Reyes, en ese entonces Rector Interino de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción VI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 5 de octubre del 2022.
- 6. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS, IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO, en lo sucesivo "LA DDU", misma que cuenta con diversas unidades de producción con fines académicos, de investigación y extensión en las cuales produce bienes agropecuarios.
- 7. Que "LA DDU" será la unidad académica responsable del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte de "LA UNIVERSIDAD" en lo referente a los ámbitos administrativo, técnico y aquellos relacionados con asuntos académicos y operativos, la cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto de este instrumento.
- 8. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, con clave UAC681018EG1.
- 9. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en calle Escorza No. 900 Col. Centro, Código Postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

## II. DECLARA "EL ICHMUJERES" QUE:

- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto de Creación No. 274-02 II P.O. emitido por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 69, de veintiocho de agosto del año dos mil dos.
- 2. Según lo señalado por los artículos 4 fracción I, 5 y 15, fracción XI, del Decreto de creación aludido en el párrafo anterior, la titular de "EL ICHMUJERES" está facultada para suscribir el presente convenio.
- 3. Que se encuentra representado por su titular la LICDA. Y PROFA. NEYRA GEORGINA REGALADO GUTIÉRREZ, en su carácter de Directora General, en virtud del nombramiento expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, el día 06 de octubre de 2022, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, inscripción 213, folios 213, libro seis, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.
- 4. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente convenio el ubicado en







5. Que el presente convenio se cubrirá con recursos de origen federal y se encuentra debidamente autorizada por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), mediante oficio de autorización presupuestal No. INMUJERES/DGPNIDM/DPNIEF/OFICIO/0123-4/2023, de fecha 13 de marzo de 2023, debidamente signado por la Directora General de la Política Nacional de Igualdad y Derechos de las Mujeres, Mtra. Marta Clara Ferreyra Beltrán del cual deriva el convenio específico de colaboración, celebrado entre el INMUJERES y EL INSTITUTO, de fecha 17 de marzo de 2023, para la ejecución del proyecto denominado "ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA EL BIENESTAR, IGUALDAD Y LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA" de conformidad reglas de operación del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2023.

#### **III. DECLARAN "LAS PARTES":**

- 1. Que expuesto lo anterior se reconocen la personalidad jurídica que ostentan y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no medía error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento.
- 2. Que el presente instrumento, no se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos de su artículo 1, sexto párrafo.
- 3. Que no tienen inconveniente de celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

PRIMERA. - OBJETO. - El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "LAS PARTES" en el marco de las metas 3088.MT AT-12-23 "Fortalecer las capacidades técnicas del funcionariado público en el ámbito local" y 3088.MT AT-13-23 "Fortalecer la política de igualdad en la entidad federativa", contenidas en los documentos identificados como ANEXO I, el cual una vez firmado por las partes, formará parte integrante del presente convenio.

Para efectos del cumplimiento del presente instrumento, "LA UNIVERSIDAD", por conducto de "LA DDU", se compromete con "EL ICHMUJERES", a impartir las siguientes capacitaciones que se describen a continuación:

Diplomado en Gestión, empoderamiento político y habilidades gerenciales para el funcionariado público municipal", dirigido al funcionariado público en el ámbito local y/o titulares de instancias municipales de mujeres del Estado de Chihuahua, con una duración de 100 horas, el cual será impartido través de la plataforma: campusvirtual.uach.mx y/o en sesiones vía Gogle Meet, del 28 de junio al 15 de septiembre del 2023; con la finalidad de enseñar y llevar a cabo la meta 3088.MT AT-12-23 contenida en el Anexo I denominado: "Fortalecer las capacidades técnicas del funcionario público en el ámbito local"

"LAS PARTES" acuerdan que la información técnica de dicho diplomado se contiene en el documento identificado como ANEXO II, mismos que una vez firmado por las partes, formará parte integrante de este convenio.

Seminario en gestión de empoderamiento político y habilidades gerenciales para titulares o personal adscrito a las unidades para la igualdad de género en la Administración Pública, dirigido a los titulares y personal adscrito a las Unidades para la Igualdad de Género en la Administración Pública.







Estatal, con una duración de 80 horas, el cual será impartido a través de la plataforma campusvirtual.uach.mx, y/o en vía *Google Meet* 31 de julio al 26 de agosto del 2023, con la finalidad de enseñar y llevar a cabo la meta 3089. MT AT-13-23 contenida en el **ANEXO I** denominado: "Fortalecer la política de Igualdad en la entidad federativa".

"LAS PARTES" acuerdan que la información técnica de dicho diplomado se contiene en el documento identificado como ANEXO III, mismos que una vez firmado por las partes, formará parte integrante de este convenio.

"LA UNIVERSIDAD", se compromete con "EL ICHMUJERES", a garantizar la impartición íntegra del diplomado y el seminario mencionado se realizará con estricto apego a lo dispuesto en los anexos del presente convenio.

**SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN.** – Para la realización y cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"EL ICHMUJERES"**, se compromete a entregar una aportación n a **"LA UNIVERSIDAD"** en los términos que a continuación se señalan:

- Por concepto de la impartición del Diplomado en Gestión, empoderamiento político y habilidades gerenciales para el funcionariado público municipal, "EL ICHMUJERES" entregará a "LA UNIVERSIDAD", una aportación por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N) netos.
- Por concepto de la impartición del Seminario en gestión de empoderamiento político y habilidades gerenciales para titulares o personal adscrito a las unidades para la igualdad de género en la Administración Pública, "EL ICHMUJERES" entregará a "LA UNIVERSIDAD", una aportación por la cantidad de \$108,000.00 (Ciento ocho mil pesos 00/100 M.N), netos.

TERCERA. ENTREGA DE LA APORTACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que las aportaciones referidas en la Cláusula anterior, serán entregadas por "EL ICHMUJERES" en una sola exhibición dentro de los 10 días hábiles posteriores a la terminación del Diplomado y del Seminario, mediante transferencia electrónica a la cuenta que para efecto determine "LA UNIVERSIDAD", previa entrega por parte de "LA DDU" de los resultados obtenidos de la ejecución de cada una de las metas descritas en el objeto, y previa presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo.

Lo anterior deberá realizarse de conformidad al Inciso J) PRODUCTOS Y TIEMPOS DE ENTREGA en el apartado ESPECIFICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y PRODUCTOS" de los términos de referencia identificados como Anexo I, los cuales forman parte del presente convenio y señalados en el siguiente párrafo y a entera satisfacción de "EL ICHMUJERES", además de la entrega del comprobante fiscal correspondiente a cada pago.

## Productos y tiempos de entrega:

Se deberán entregar los siguientes productos derivados de la ejecución de la meta 3088 MT AT-12-23 "Fortalecer las capacidades técnicas del funcionariado público en el ámbito local":

Producto Fecha de entrega Formato de entrega







Elaboración y entrega de documento meta: Informe de resultados.	A más tardar el 31 de octubre de 2023	Formato Word cumpliendo con los criterios establecidos en el ANEXO llamada "J) PRODUCTOS Y TIEMPOS DE ENTREGA"
---	--	--

Así como, se deberá entregar de la meta 3089.MT AT-13-23 "Fortalecer la política de igualdad en la entidad federativa", lo descrito a continuación:

Producto	Fecha de entrega	Formato de entrega
Elaboración y entrega de documento meta: Informe de resultados.	A más tardar el 31 de octubre de 2023	Formato Word cumpliendo con los criterios establecidos en el ANEXO llamada "J) PRODUCTOS Y TIEMPOS DE ENTREGA"

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD": Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, "LA UNIVERSIDAD", por conducto de "LA DDU", se compromete a lo siguiente:

- Realizar la impartición del diplomado y el seminario descritos en la Cláusula Primera de este convenio de conformidad y en cumplimiento de cada una de sus especificaciones contenidas en los términos de referencia e información técnica de los Anexos I, II y III.
- Contribuir, en la medida de sus posibilidades, en el fortalecimiento y desarrollo de capacidades y
  habilidades de las titulares de las instancias e institutos municipales y estatales de las mujeres, mediante
  procesos formativos que les doten de herramientas para incrementar su liderazgo y mejorar la calidad
  de vida de las mujeres, a través de la innovación de dinámicas de trabajo con perspectiva de género
  dentro de la administración pública.
- Entregar los documentos en las fechas establecidas por "EL ICHMUJERES", que deberán contener como mínimo la estructura establecida en el Inciso J), de los términos de referencia identificados como Anexo I, los cuales forman parte del presente convenio.
- Todos los informes de resultados deberán ser enviados para su revisión a la Ing. Selenia Duarte Chávez, encargada de la supervisión, ejecución y revisión de los productos derivados, al correo electrónico
- En caso de existir observaciones por parte del personal de "EL ICHMUJERES", "LA DDU" deberá subsanar las observaciones o comentarios vertidos al documento meta e impactarlas en el mismo dentro del plazo correspondiente. Este procedimiento se repetirá las veces que sea necesario hasta en tanto el documento quede debidamente validado por "EL ICHMUJERES". En caso de persistir las observaciones o comentarios al documento, "EL ICHMUJERES" podrá solicitar a "LA DDU" una o varias reuniones presenciales o virtuales con su personal y/o con los actores estratégicos con la finalidad de solventar dichos observaciones o comentarios.

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL ICHMUJERES. Para el correcto cumplimiento del objeto del presente convenio, "EL ICHMUJERES" se compromete a:

 Convocar a la participación a las Titulares de Instancias e Institutos Municipales de las Mujeres en los 67 municipios del Estado de Chihuahua.







- Proporcionar la documentación requerida por "LA UNIVERSIDAD" para inscripción de las participantes, con tres (3) días hábiles de antelación a la impartición del Diplomado y Seminario descritos en la Cláusula\_Primera.
- 3. Cumplir con la entrega de las aportaciones en tiempo y forma según los términos y condiciones descritas debidamente en la Cláusula Segunda.
- Revisar y validar los resultados de la ejecución de la meta establecida en la Cláusula Primera de este Convenio.

SEXTA. RESPONSABLES. - "LAS PARTES" designan como responsables de las acciones derivadas del presente convenio a:

"LA UNIVERSIDAD" designa como responsable para que opere y ejecute el presente convenio a la MTRA. LIZ AGUILERA GARCÍA, en su carácter de Titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención a la Violencia de Género, quien será la responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de "EL ICHMUJERES respecto a la entrega de aportaciones y en general toda obligación a cargo "EL ICHMUJERES".

Asimismo, será responsable de dar puntual seguimiento a las obligaciones a cargo de "LA UNIVERSIDAD" en cuanto a la impartición del diplomado y el seminario, recepción de las aportaciones, seguimiento a documentos fiscales, entrega de productos e informes finales, y en general de toda obligación a cargo de "LA UNIVERSIDAD", comprometiéndose a cumplir y ejecutar todas las obligaciones y compromisos establecidos en este contrato de manera diligente, oportuna y de conformidad con las normatividad universitaria y legislación aplicables.

La presente cláusula de responsabilidad del cumplimiento del contrato será de aplicación durante la vigencia del mismo y subsistirá incluso después de su terminación, en la medida en que las obligaciones y responsabilidades de las partes se mantengan pendientes de cumplimiento.

 Por "EL ICHMUJERES": LIC. ALBERTO SÁNCHEZ SANTANA, Jefe del Departamento de Control y Gestión de Recursos Federales.

**SÉPTIMA. VIGENCIA.** - La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de firma, hasta el 31 de diciembre de 2023. Sin embargo, podrá darse por terminado anticipadamente en cualquier momento por acuerdo entre "LAS PARTES", o bien por voluntad de cada una de ellas; en caso de ser así, "LAS PARTES", se comprometen a dar previo aviso a la otra parte, por escrito y con 15 días de anticipación, sin perjuicio de la terminación del Diplomado y Seminario que en ese momento se esté llevando a cabo.

OCTAVA. – RESPONSABILIDAD CIVIL. - "LAS PARTES" convienen que cada una de ellas será directamente responsable respecto de las obligaciones que se deriven por incumplimiento, uso indebido de la información, error, defecto u omisión, atribuibles a cada una de ellas respecto de la relación jurídica que en particular guarden con terceros, o con relación a cualquier responsabilidad que contraigan con los mismos para llevar a cabo el objeto del presente contrato.

En caso de que se produzca algún daño o perjuicio, la parte responsable se compromete a indemnizar y mantener indemne a la otra parte de cualquier reclamación, demanda, acción judicial, costos, gastos legales y honorarios de abogados en los que pueda incurrir como resultado de dicho daño o perjuicio.







"LAS PARTES" se comprometen a notificar de inmediato a la otra parte cualquier incidente que pueda dar lugar a un reclamo de responsabilidad civil y a cooperar plenamente en la investigación y resolución de cualquier reclamación presentada.

No obstante de lo anterior, "LAS PARTES" no serán responsables de los daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar a la otra parte por casos fortuitos o de fuerza mayor, por lo que "LAS PARTES" convienen en que suspenderán los efectos del presente convenio únicamente por lo que hace a los actos afectados para reanudarse en la fecha en que cese dicho evento.

Para efectos del presente contrato, se entenderán por caso fortuito o fuerza mayor los eventos que afecten de manera inevitable las posibilidades de cualquiera de "LAS PARTES" para cumplir con sus obligaciones y estén fuera del control de las mismas, incluyendo, en forma enunciativa mas no limitativa, huelgas, paros de labores administrativas o académicas, actos de sindicatos u otras perturbaciones industriales graves, estén o no declaradas como tales conforme a los procedimientos establecidos en las leyes aplicables, epidemias, pandemias, endemias, actos de ejidatarios, hechos de la naturaleza, incendios, rayos, tormentas, terremotos, avalanchas, aludes, inundaciones, huracanes, tiempo inclemente, actos ilícitos de terceros, incluyendo amenazas que pongan en peligro la integridad del personal de alguna de "LAS PARTES"; intervención o incautación de las propiedades por cualquier autoridad legítima o de facto, siniestros, actos de enemigos públicos, guerras (declaradas o no), insurrección, terrorismo, revolución, vandalismo, disturbios civiles, explosiones, accidentes de transporte; cualquier limitación impuesta por el gobierno dentro de las cuales se comprenden entre otras, los permisos ambientales, permisos de ejidatarios o comuneros, leyes, reglamentos, sentencias o requerimientos emitidos por autoridad competente; escasez de materia prima o fenómenos similares o afines que no estén bajo el control de la parte que reclama la suspensión de la obligación respectiva.

Si ocurriera cualquier evento de caso fortuito o fuerza mayor, se suspenderán los efectos del contrato únicamente por lo que hace a las obligaciones afectadas, para reanudarse en la fecha en que cese dicho evento. En este supuesto, previo acuerdo entre las partes, la vigencia del contrato se prorrogará automáticamente por un periodo equivalente al que haya durado el evento de caso fortuito o fuerza mayor. Para los efectos del párrafo anterior, la parte afectada por el evento de caso fortuito o fuerza mayor deberá notificarlo a la otra parte por escrito dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a la fecha en que ocurra, acompañando a dicha notificación, los documentos que justifiquen tal circunstancia.

A efecto de reanudar el cumplimiento de las obligaciones materia del contrato, la parte afectada deberá comunicar por escrito a la otra, que ha cesado el evento de caso fortuito o fuerza mayor, tan pronto como esto suceda, indicando también la fecha de reanudación de las actividades del contrato. Si el evento de que se trate no se supera o no es susceptible de superarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a partir de la fecha del aviso, "LAS PARTES" acordarán lo que proceda.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. - "LA UNIVERSIDAD" y "EL ICHMUJERES", tendrán el carácter recíproco de PARTE EMISORA y PARTE RECEPTORA, según corresponda.

Para efectos del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan que será considerada INFORMACIÓN CONFIDENCIAL toda aquella información verbal, visual, impresa, escrita, gráfica o contenida en medios electrónicos existentes o cualquiera otro que llegare a descubrirse durante la vigencia del presente convenio que, relacionada con el contrato, la PARTE EMISORA entregue, presente, libere y/o haga del conocimiento por cualquier forma o medio existente o por descubrirse, a la PARTE RECEPTORA, o que por virtud de sus características, circunstancias o su forma de revelación es de naturaleza confidencial, que de manera enunciativa más no limitativa pueden ser derechos de propiedad intelectual y/o industrial, tales como, estudios, información de mercado, proveedores, clientes, planes de negocios, costos, precips, diseños, precedentes, estrategias de mercado, listas de materiales, procedimientos de fabricación, procesos industriales procedimiento de acondicionamiento, fórmulas cuali-cuantitativas, especificaciones de calidad, métodos de procedimiento de acondicionamiento, fórmulas cuali-cuantitativas, especificaciones de calidad, métodos de







análisis, canales de distribución, planes mercadotécnicos, discusiones, resoluciones, mercados meta, mercados existentes, clientes fijos, potenciales o estimados, datos de identificación de afiliados, asociados, socios de negocios, socios de proyectos, bases de datos, software, información digital, electrónica, bases de datos, archivos, códigos, claves documentos, dibujos, especificaciones, gráficas, información técnica, cartas, muestras, documentos transmitidos en forma electrónica, tendencias regulatorias, correos electrónicos, y en general cualquier información relacionada con el contrato y cualesquiera de las actividades de las partes en este acuerdo y/o de cualquiera de sus subsidiarias, filiales, asociadas de negocios, y la cual podrá ser proporcionada en cualquier tiempo (aún con anterioridad a la firma de este contrato) por la PARTE EMISORA a la PARTE RECEPTORA.

También se considerará como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** aquella que se genere en virtud del presente contrato, la cuál será propiedad de aquella parte a quién resulte atribuible su origen y/o generación, y cuando sea un origen conjunto, a ambas partes le corresponderá en la proporción de su intervención.

La PARTE RECEPTORA de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, es responsable de tratarla en forma secreta y confidencial, así como a realizar todos los esfuerzos necesarios precisamente para mantenerla en secreto y confidencial, y a no divulgar ni a servirse para su beneficio personal o de terceros, ni por sí ni por interpósita persona, de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. De igual forma, la PARTE RECEPTORA utilizará exclusivamente la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL proporcionada por la PARTE EMISORA únicamente para los fines y actos relacionados con este contrato.

Asimismo la PARTE RECEPTORA se obliga a tomar las medidas necesarias para que sus funcionarios y empleados no divulguen la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que se les proporcione, en la inteligencia de que ésta les será proporcionada únicamente a aquellos empleados que requieran estrictamente de dicha INFORMACIÓN CONFIDENCIAL para el cumplimiento de sus funciones con base en lo establecido en el presente convenio, y la PARTE RECEPTORA haya autorizado por escrito a través de una lista que entregará oportunamente a la PARTE EMISORA.

La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL es y seguirá siendo propiedad de la PARTE EMISORA, por lo que la PARTE RECEPTORA se obliga a reconocer como propietaria de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL exclusivamente a la PARTE EMISORA y reconoce que ninguna situación derivada de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio debe entenderse como otorgando, cediendo, traspasando, arrendando o transmitiendo de cualquier otra forma, dichos derechos de propiedad.

La obligación de confidencialidad no se aplicará para la información:

- 1. Que al momento de su revelación ya es o ya haya sido del conocimiento de la PARTE RECEPTORA tal y como se pudiese comprobar mediante documentos escritos o que sea desarrollada por la PARTE RECEPTORA en el curso ordinario de sus actividades y/o acuerdo y de manera independiente a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL revelada por la PARTE EMISORA según se demuestre de manera indubitable con los archivos y registros de la PARTE RECEPTORA.
- 2. Que al momento de su revelación ya sea del conocimiento público tal y como se pudiese comprobar mediante documentos escritos.
- 3. Que después de su revelación se convierta en información disponible al público sin la intervención de alguna de las partes, siempre y cuando lo anterior no sea resultado de una revelación o divulgación en violación a un acuerdo de confidencialidad.







- 4. Que haya sido subsecuentemente revelada por una tercera persona, teniendo el derecho legal para revelar dicha información y sin tener esa tercera persona la obligación de confidencialidad con alguna de las partes.
- 5. La que "LAS PARTES" tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente;

**DÉCIMA. DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.** - Si como resultado de las actividades de cooperación al amparo del presente convenio, se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se regirán por la legislación aplicable para los Estados Unidos Mexicanos, así como por las convenciones internacionales en la materia.

Todas las creaciones intelectuales, incluyendo pero no limitado a las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, etc.), las coproducciones, trabajos, actividades, proyectos y programas patentes, derechos de autor, marcas registradas, diseños industriales y know-how o productos de valor comercial desarrollados o utilizados en relación con el presente contrato, serán de propiedad exclusiva de la parte que las haya generado o que posea los derechos de propiedad intelectual sobre las mismas, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, por lo que dicha parte gozará, en lo que le corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual vigentes y aplicables, tanto en los Estados Unidos Mexicanos, como en el extranjero..

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de publicación, dando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizarán por el personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá por igual.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de "LA UNIVERSIDAD" y "EL ICHMUJERES", la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Salvo acuerdo expreso por escrito entre las partes, ninguna de las partes cederá, transferirá ni sublicenciará los derechos de propiedad intelectual adquiridos o generados en relación con el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES. - Cada una de "LAS PARTES" se obliga, bajo su más estricta responsabilidad, a poner a la otra parte, así como a cualquiera de sus subsidiarias y afiliadas, en un plazo máximo de cuatro meses, libre y a salvo de cualquier reclamación relacionada con la Ley Federal del Trabajo; la Ley del Seguro Social; la Legislación del INFONAVIT; la Legislación Fiscal o Tributaria; Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua o cualquier otra disposición legal vigente en la cual se encuentre involucrada la persona o personas físicas que bajo su dependencia y subordinación, participen en el objeto del presente contrato, ya que no existirá, de ninguna manera, relación individual de trabajo; convenio individual de trabajo; subordinación jurídica; ni vínculo alguno de derecho laboral entre "LA UNIVERSIDAD" y "EL ICHMUJERES" o las personas físicas que participen en este contrato por parte de cada una de ellas; por lo mismo, queda expresamente establecido que dicha persona o personas físicas son trabajadores exclusivos al servicio y subordinación de la parte a la que pertenezcan y por ello la totalidad de los sueldos o salarios, prestaciones laborales y demás prestaciones o indemnizaciones a que esta persona o personas físicas tuvieren derecho, serán responsabilidad única y exclusiva de la parte con la que cuentan con un vínculo laboral, quien será el único patrón y el único responsable frente a la persona o personas físicas mencionadas, en virtud de que cuenta con elementos propios y suficientes para realizar el objeto del presente contrato y hacer frente a las obligaciones laborales que pudiese llegar a tener, derivadas de la celebración de este instrumento.







Cada una de "LAS PARTES" se obliga a cumplir puntualmente con todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de los ordenamientos legales anteriormente citados, asimismo se obliga a mantener afiliados a sus trabajadores al régimen de seguridad social que corresponda.

En ningún momento, "EL ICHMUJERES" o "LA UNIVERSIDAD" darán órdenes o instrucciones de trabajo a los trabajadores al servicio y subordinación de la otra parte, y por ello en ningún momento existirá subordinación jurídica, relación de trabajo, convenio de trabajo, ni vínculo alguno de derecho laboral entre "LA UNIVERSIDAD" y los trabajadores de "EL ICHMUJERES" ni entre este último y los trabajadores de "LA UNIVERSIDAD". En ese sentido, la totalidad de sus sueldos o salarios, prestaciones laborales y demás prestaciones o indemnizaciones a que esta persona o personas físicas tuvieren derecho serán responsabilidad única y exclusiva de la parte que corresponda.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. - "LAS PARTES"** acuerdan que cualquier modificación, adición o enmienda al presente contrato deberá ser acordada por escrito y firmada por representantes autorizados de ambas partes. Ninguna modificación oral o por cualquier otro medio tendrá validez ni efecto legal, a menos que sea documentada por escrito y firmada por ambas partes en el respectivo Convenio Modificatorio o Convenio Adicional, según corresponda.

Para proponer una modificación al contrato, la parte interesada deberá notificar por escrito a la otra parte la naturaleza y el alcance de la modificación propuesta, debiendo ambas partes negociar de buena fe y actuar de manera razonable para llegar a un acuerdo mutuo sobre los términos y condiciones de la modificación.

Los Convenios Modificatorios y/o Convenios Adicionales suscritos entre "LAS PARTES" de conformidad con esta cláusula formarán parte integrante del presente contrato y tendrán plena validez y efecto legal a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA TERCERA. NOTIFICACIONES.** Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este instrumento se enviarán por escrito, por correo electrónico o certificado, mensajería especializada, o cualquier otro medio que asegure y acredite su recibo por el destinatario en los domicilios señalados en las declaraciones y a los responsables designados en la Cláusula Décima Cuarta del presente instrumento.

Todas las notificaciones, avisos o comunicaciones que "LAS PARTES" se dirijan en términos de esta cláusula se entenderán recibidas en la fecha de su entrega, siempre que se cuente con el acuse de recibo o confirmación de recibo correspondiente.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá cambiar el domicilio donde deberán recibir avisos y mensajes, notificando dicho cambio por escrito con por lo menos veinte (20) días naturales de anticipación a la fecha que deba surtir efectos. Mientras "LAS PARTES" no se notifiquen por escrito el cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios indicados, surtirán plenamente sus efectos.

**DÉCIMA CUARTA.- LOGOTIPOS OFICIALES: "LAS PARTES"** se obligan a respetar los logotipos oficiales de la otra parte o de los terceros. Asimismo, queda expresamente estipulado que "**LAS PARTES**" no podrán usar los logotipos de la otra parte o de los terceros, salvo lo estipulado estrictamente en el presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, "LAS PARTES" se obligan a tratar los datos personales que hayan obtenido como resultado de la ejecución de este convenio, conforme a los principios que se establecen los ordenamientos legales antes citados.







**DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.** Prohibición de Cesión: Las partes acuerdan expresamente que ninguna de ellas podrá ceder, transferir o delegar sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, total o parcialmente, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

Dicho consentimiento no se considerará otorgado tácitamente y deberá ser específico para cada cesión propuesta.

Cualquier intento de cesión, transferencia o delegación de derechos y obligaciones realizado en violación de esta cláusula será nulo y sin efecto.

Las partes reconocen y acuerdan que las obligaciones derivadas del presente contrato son de naturaleza personal y no pueden ser asignadas a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- USO ACADÉMICO. "LAS PARTES"** que el personal docente y de investigación podrá utilizar la información derivada del presente contrato para fines académicos, y los investigadores que participen en él, podrán utilizarla para fines curriculares y en revistas científicas, congresos o reuniones de carácter académico en que se amerite. "**LAS PARTES**" se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones que se realicen con motivo de este contrato.

Lo anterior siempre y cuando no se contravengan las disposiciones en materia de propiedad intelectual, derechos de autor y confidencialidad establecidos en el presente contrato y en la legislación aplicable.

**DÉCIMA OCTAVA.- INVALIDEZ.** En caso de que alguna Cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

**DÉCIMA NOVENA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES. -** Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo contenido en el clausulado del presente convenio.

VIGÉSIMA.- ACUERDO DE VOLUNTADES. "LAS PARTES" manifiestan de manera mutua y voluntaria que están conformes con la celebración del presente contrato, manifestando su pleno consentimiento y voluntad de obligarse en los términos y condiciones estipulados en el mismo.

Asimismo, "LAS PARTES" reconocen que han revisado y analizado detenidamente el contenido y alcance de todas sus cláusulas, obligaciones y disposiciones, por lo que declaran que su voluntad de celebrar este contrato es libre, espontánea y sin vicios del consentimiento, y que no han sido objeto de coacción, intimidación o cualquier otra forma de influencia indebida por parte de terceros en la toma de esta decisión.

Cada parte declara que tiene la capacidad legal necesaria para celebrar y cumplir este contrato de acuerdo con la legislación aplicable, y que no existe ninguna limitación o restricción legal que impida su participación en el mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. - "LAS PARTES" convienen que el presente convenio es producto de buena fe, por lo que toda duda en la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, forma y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo. En caso de controversia, acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por tanto, renuncian al fuero que pudiere corresponderles debido a sus domicilios presentes o futuros.







LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO LAS PARTES ENTENDIDAS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DE ESTE, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN UN MISMO EFECTO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 03 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR "LA UNIVERSIDAD"
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS

RECTOR

MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS

SECRETARIA GENERAL

POR "EL ICHMUJERES"
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES

СНІНИАНИА

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

LICDA. Y PROFA. NEYRA GEORGINA REGALADO GUTIERREZ UAHUENSE DIRECTORA GENERAL

TESTIGO

MTRA. LIZ AGUILERA GARCÍA

TITULAR DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS, IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

HOJA DE FIRMAS QUE PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON INSTANCIA ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES, DE FECHA 03 DE JULIO DE 2023. CONSTE.

#### **ANEXO 1**

# 3088.MT AT-12-23 Fortalecer las capacidades técnicas del funcionariado público en el ámbito local

### "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS"

Deberá elaborar su propuesta técnica de conformidad con el siguiente formato:

#### I. DENOMINACIÓN DE LA META

3088.MT AT-12-23 Fortalecer las capacidades técnicas del funcionariado público en el ámbito local.

#### II. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Fortalecer las capacidades técnicas del funcionariado público en el ámbito local, a través de la realización de 1 "Diplomado en política pública y perspectiva de género para titulares de las IMM" con duración de al menos 100 horas y 1 "Diplomado en gestión, empoderamiento político y habilidades gerenciales para el funcionariado público municipal" con duración de al menos 100 horas.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	DOCUMENTO META
A25-23 Diplomado en gestión, empoderamiento político y habilidades gerenciales para el funcionariado público municipal.	Reporte de avance del proceso de ejecución de la actividad	Informe de Resultados

#### 1. Para el desarrollo

- A) Propuesta metodológica para llevar a cabo la siguiente actividad:
- 1 "Diplomado en gestión, empoderamiento político y habilidades gerenciales para el funcionariado público municipal" con duración de al menos 100 horas, mismo que deberá contar con 30 participantes como mínimo y deberá ser impartido por instituciones o dependencias autorizadas para llevar a cabo procesos de capacitación y formación que al finalizar la actividad emitan un documento con validez oficial.

( ) Jel ( )

#### 2. Durante el desarrollo

- A) Entregar un "Reporte de avance del proceso de ejecución de la actividad" correspondiente a la realización de 1 "Diplomado en gestión, empoderamiento político y habilidades gerenciales para el funcionariado público municipal" con duración de al menos 100 horas.
- B) Entregar comprobante fiscal correspondiente al pago, según se establezca en el contrato.
- C) La disponibilidad de cualquier material de papelería, de equipo de cómputo y material necesario para la realización del objeto de esta meta. Así como equipo necesario para la ejecución de la meta (proyector, computadora, micrófono, bocinas, etc.) el proveedor o proveedora solicitara previamente el apoyo al Instituto Chihuahuense de las Mujeres, específicamente con el departamento y persona responsable de la logística.
- D) Reuniones de coordinación con el Instituto Chihuahuense de las Mujeres. Para cualquier aclaración o corrección, el ICHMUJERES podrá convocar a la proveedora/proveedor o ejecutora, todas las veces que crea pertinente, el cual deberá responder en las fechas que se programen.

#### 3. Fin del proceso y entrega del material probatorio

A) Elaboración y entrega del documento meta, conforme a lo establecido en el inciso III) del presente anexo.

#### **NOTA IMPORTANTE:**

Los Criterios para la elaboración de productos son requisitos establecidos por el Instituto Nacional de las Mujeres, cualquier modificación y/o actualización a los mismos, la proveedora o proveedor deberá realizar los ajustes a los productos y medios de verificación y deberán apegarse a la estructura marcada en los Criterios en un plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación por parte del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

#### III. Criterios para la elaboración de Documento Meta:

#### Informe de Resultados

Elemento y/o apartado	Descripción
	Logotipos del Instituto Nacional de las Mujeres, del Gobierno de la entidad federativa y de la Instancia de las Mujeres.



Portada	<ul> <li>Modalidad de participación I.</li> <li>Datos de identificación en el siguiente orden:         <ul> <li>a). Instituto Nacional de las Mujeres.</li> <li>b). Nombre de la meta tal como aparece en el proyecto aprobado.</li> <li>c). Nombre del documento meta tal como aparece en el proyecto aprobado.</li> <li>d). Fecha de elaboración: mes y año.</li> <li>e). Las leyendas siguientes:</li> </ul> </li> <li>"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"</li> <li>"Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por quienes produjeron el presente trabajo"</li> </ul>
Índice	Señala el contenido del documento, especifica por temas y subtemas las páginas que ocupan.
Introducción	Sección inicial que tiene como propósito contextualizar el desarrollo del tema que se abordará; incluye una explicación o resumen del documento, es decir, se incorporan algunos antecedentes relevantes sobre el tema central.
Justificación	El objetivo es identificar situaciones, problemas, necesidades, para generar alternativas de desarrollo para la entidad federativa y municipal, que coadyuven a la solución de problemas públicos.  Para ello se requiere establecer al menos:  a. Marco teórico o conceptual: implica una revisión y análisis de los argumentos, investigaciones, teoremas y teorías en las que se sustenta la política, programa, proyecto o acción de gobierno. En este sentido, se espera presentar la articulación entre objetivo de la acción de gobierno-medios/ procedimientos de acción-metas/resultados. Con la intención de identificar cuál de dichas etapas se pretende modificar, fortalecer o consolidar.  b. Metodología para el desarrollo y la implementación del tema o la acción.  c. Descripción de la población objetivo: deberá de especificar claramente los(as) actores(as) estratégicos(as)

( )



	con los cuales se va a trabajar, es importante detallar en el caso de unidades administrativas estatales el por qué y para qué trabajar con ellas y cuáles serían los alcances y principales resultados.  d. En caso de procesos de formación especificar la herramienta, estrategia o instrumento aplicado: se deberá de explicar claramente a qué obedece la selección de un curso, taller, seminario, diplomado, foro y/o certificación, con la finalidad de dar coherencia metodológica a los procesos formativos.
Desarrollo	Descripción narrativa detallada de los resultados que se obtuvieron de las diferentes actividades y la sistematización del proceso formativo.
Recomendaciones	Presentación de propuestas viables y pertinentes para llevar a cabo una estrategia de capacitación y formación continua.
Bibliografía	Este apartado deberá compilar el listado de libros, artículos, investigaciones, documentos, páginas web, entre otros, que se hayan consultado para el desarrollo del documento.
Anexo	De manera complementaria al documento de Informe de Resultados, se deberá integrar un anexo que contenga lo siguiente:  • Memoria Fotográfica (Anexo 1)  • Carta Descriptiva (Anexo 2)  • Lista de Asistencia (Anexo 3)





#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## PROYECTO: ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA EL BIENESTAR, IGUALDAD Y LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2023.

#### A. DENOMINACIÓN DE LA META

3088.MT AT-12-23 FORTALECER LAS TÉCNICAS CAPACIDADES DEL FUNCIONARIADO PÚBLICO EN EL ÁMBITO LOCAL.

#### **B. ANTECEDENTES:**

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres1 (ICHMUJERES), es un organismo público descentralizado creado por decreto del H. congreso del Estado No. 274-02II P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 69, de fecha 28 de agosto de 2002, y tiene por objeto implementar las políticas públicas que promuevan el desarrollo integral de las mujeres y su participación plena en la vida económica, social, política, familiar y cultural del Estado, así como consolidad las condiciones para que tomen parte activa en las decisiones, responsabilidades y beneficio del desarrollo, en igualdad de condiciones que los varones. El Instituto Chihuahuense de las Mujeres tiene como atribución promover con enfoque de género, la capitalización y actualización de funcionarios responsables de la planeación y emisión de políticas públicas de cada sector del Estado, sobre programas, planes y acciones a favor de las mujeres, mismos que se deberán integrar a la planeación y a los procesos de programación y presupuestación de acuerdo a la ley del Instituto Chihuahuense de las Mujeres en su Artículo 4 párrafo VII.

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres tiene como atribución: Diseñar, coordinar, desarrollar, fomentar, concertar y dar seguimiento por si, o en coordinación con otras dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, instituciones privadas, académicas y organizaciones no gubernamentales, los programas, planes, proyectos, campañas y acciones necesarias para el logro de sus fines, según su Artículo 4, párrafo I.

Además, en su artículo 5 establece que, en el desempeño de sus atribuciones, el Instituto podrá celebrar convenios o pactar cualquier instrumento cuyo objetivo sea la participación. colaboración o coordinación con dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal; así como con organismos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos, organizaciones privadas y organismos no gubernamentales.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Modifica su denominación a Instituto Chihuahuense de las Mujeres mediante el Decreto No. LXV/RFLEY/0215/2016 I P. O., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 14, de fecha 18 de febrero de 2017.





#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## PROYECTO: ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA EL BIENESTAR, IGUALDAD Y LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2023.

#### C. JUSTIFICACIÓN

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres tiene por objeto implementar las políticas públicas que promuevan el desarrollo integral de las mujeres y su participación plena en la vida económica, social, política, familiar y cultural del estado, así como consolidar las condiciones para que tomen parte activa en las decisiones, responsabilidades y beneficios del desarrollo.

Actualmente el estado de Chihuahua cuenta con doce presidentas municipales, en los municipios de Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Coyame Del Sotol, Gómez Farías, Huejotitán, Matachí, Meoqui, Moris, Nuevo Casas Grandes, Satevó y Saucillo. Bajo éste antecedente se pretende atender con el diplomado en gestión, empoderamiento político y habilidades gerenciales para el funcionariado público municipal; así como funcionarias en puestos de poder de decisión para contribuir, promover y fortalecer la participación de las mujeres en espacios de toma de decisión en el ámbito público e incrementar su liderazgo y coadyuvar a su empoderamiento político.

Estableciendo cómo metodología: a) Establecer comunicación directa con las presidentas municipales vía telefónica y/o a través de las titulares de Instancias Municipales de las Mujeres por la cercanía a las funcionarias en sus municipios; ya qué la instancia es la encargada de incorporar la perspectiva de género en la administración pública municipal y realizar acciones para la erradicación de la violencia de género contra las mujeres. b) Llevar a cabo una reunión virtual con las personas interesadas a participar en el diplomado, para informar el proceso y que firmen la carta compromiso para concluirlo.

#### D. AUTORIZACION DE RECURSOS

A través del oficio INMUJERES/DGPNIDM/DPNIEFM/OFICIO/123-4/2022 del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género del Instituto Nacional de las Mujeres se autorizó el monto para ejecutar el Proyecto: "Acciones de fortalecimiento para el bienestar, igualdad y la autonomía de las Mujeres del estado de Chihuahua 2023", el cual forma parte la presente meta de los términos de referencia.

## E. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS

**General**: Fortalecer las capacidades del Instituto Chihuahuense de las Mujeres para contribuir a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres en el estado de Chihuahua con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género, mediante el diseño de acciones de capacitación y empoderamiento en el ámbito económico, social y cultural que beneficien el desarrollo de las mujeres y sus familias.

Objetivo Específico: Contribuir en el fortalecimiento de capacidades de las Presidentas Municipales, sindicas, regidoras y trabajadoras de la administración pública municipal,



#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

## PROYECTO: ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA EL BIENESTAR, IGUALDAD Y LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2023.

mediante procesos formativos que les doten de herramientas para incrementar su liderazgo y mejorar la calidad de vida de las Mujeres.

### F. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

## 3088.MT AT-12-23 FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DEL FUNCIONARIADO PÚBLICO EN EL ÁMBITO LOCAL.

Se contratará los servicios de una institución académica, para Fortalecer las capacidades técnicas del funcionariado público en el ámbito local, a través de un "Diplomado en gestión, empoderamiento político y habilidades gerenciales para el funcionariado público municipal" para Presidentas Municipales, sindicas, regidoras y trabajadoras de la administración pública municipal, con duración de 100 horas como mínimo y participación de al menos 30 personas que lleven el proceso del diplomado de principio a fin.

Las actividades y medios de verificación a realizar y entregar por parte de la institución académica encargada de llevar a cabo el diplomado son los siguientes:

#### 1. Para el desarrollo

- A) Propuesta metodológica para llevar a cabo las actividades referentes a la Meta 3088.MT AT-20-23 Fortalecer las capacidades técnicas del funcionariado público en el ámbito local; A través de:
  - Diplomado en política pública y habilidades gerenciales, con duración de 100 horas como mínimo y participación de al menos 30 personas que lleven el proceso del diplomado de principio a fin, la convocatoria se llevará a cabo en los 12 municipios del estado que cuentan con Presidentas Municipales y será dirigida a las Presidentas Municipales, sindicas, regidoras y trabajadoras de la administración pública municipal.

#### 2. Fin del proceso y entrega del material probatorio

A) Elaboración y entrega del documento meta conforme al inciso J) del presente anexo.

#### G. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	Julio	Agosto	Septiembre	
	1			





## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## PROYECTO: ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA EL BIENESTAR, IGUALDAD Y LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2023.

Llevar a cabo un Diplomado en gestión, empoderamiento político y habilidades gerenciales para el funcionariado público municipal para Presidentas Municipales, sindicas, regidoras y trabajadoras de la administración pública municipal, con duración de 100 horas como mínimo y participación de al menos 30 personas que lleven el proceso del diplomado de principio a fin.	THE CONTRACT SHOWS FOR
Elaboración y entrega del medio de verificación: Carpeta metodológica, correspondiente a la realización del Diplomado en gestión, empoderamiento político y habilidades gerenciales para el funcionariado público municipal.	
Elaboración de Documento Meta: Informe de Resultados.	

#### H. METODOLOGÍA

Para consolidar el objetivo general se deberán realizar las actividades especificadas anteriormente mencionadas, esto como parte de la meta: "3088. MT AT-20-23 Fortalecer las capacidades técnicas del funcionariado público en el ámbito local" a través de la realización de un Diplomado en gestión, empoderamiento político y habilidades gerenciales para el funcionariado público municipal, con duración de 100 horas como mínimo y participación de al menos 30 personas que lleven el proceso del diplomado de principio a fin.

La convocatoria será realizada por el Instituto Chihuahuense de las Mujeres a las presidentas municipales vía telefónica y/o a través de las titulares de Instancias Municipales de las Mujeres por la cercanía a las funcionarias en sus municipios; ya qué la instancia es la encargada de incorporar la perspectiva de género en la administración pública municipal del Estado de Chihuahua.

La modalidad del Diplomado será virtual, brindando un total de 100 horas y se deberá garantizar como mínimo indispensable 30 Titulares que inicien, ingresen a la totalidad de sesiones y concluyan dicha actividad con la finalidad de otorgarles documento con validez oficial, la participación en las sesiones será desarrollada mediante una metodología participativa a través de sesiones virtuales mediante plataformas digitales, la conexión se realizara de manera sincrónica entre las participantes y el personal encargado de impartir el diplomado, combinando la teoría con la experiencia privilegiando el dialogo continuo.



#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

# PROYECTO: ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA EL BIENESTAR, IGUALDAD Y LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2023.

#### I. PERFIL DEL PROVEEDOR

a) Preferentemente con Postgrados, Doctorado, Maestrías u otros en su especialidad adicionales a la licenciatura o título pedagógico y/o profesional, impartición de cursos, talleres, planeación estratégica, programas en materia de igualdad, políticas públicas y perspectiva de género, deberá contar con habilidades para la elaboración de reportes, experiencia en áreas de: Planeación Estratégica con Perspectiva de Género, igualdad de género, igualdad sustantiva, no discriminación, entre otras.

#### J. PRODUCTOS Y TIEMPOS DE ENTREGA

Se deberán entregar los siguientes productos:

Producto	Fecha de entrega	Formato de entrega	
Elaboración y entrega de documento meta: Informe de Resultados.	A más tardar el 25 de septiembre de 2023	Formato Word cumpliendo con los criterios establecidos en el inciso J) del presente Anexo.	

# ESPECIFICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y PRODUCTOS:

#### **NOTA IMPORTANTE:**

Los Criterios para la elaboración de productos son requisitos establecidos por el Instituto Nacional de las Mujeres, por lo que cualquier modificación y/o actualización a los mismos, deberá ser hecho por la proveedora o proveedor o consultoría, debiendo realizar los ajustes a los productos y medios de verificación en un plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación por parte del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

#### DOCUMENTO META: INFORME DE RESULTADOS

Elemento y/o apartado	Descripción
	Los elementos que deberá contener la portada:  • Logotipos del Instituto Nacional de las Mujeres, del Gobierno de la entidad federativa y de la Instancia de las Mujeres.  • Modalidad de participación I.





## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

# PROYECTO: ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA EL BIENESTAR, IGUALDAD Y LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2023.

Portada	<ul> <li>Datos de identificación en el siguiente orden: <ul> <li>a. Instituto Nacional de las Mujeres.</li> <li>b. Nombre del documento meta: Informe de resultados del proyecto.</li> <li>c. Fecha de elaboración: mes y año.</li> <li>e. Las leyendas siguientes:</li> <li>"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"</li> </ul> </li> </ul>
	"Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo"
Índice	Listado de los apartados que integran el Documento Meta y las páginas que ocupa cada uno.
Introducción	Sección inicial que tiene como propósito contextualizar el desarrollo del tema que se abordó; incluye una explicación o resumen del documento.
Justificación	El objetivo es identificar situaciones, problemas, necesidades, para generar alternativas de desarrollo para la entidad federativa y municipal, que coadyuven a la solución de problemas públicos. Para ello se requiere establecer al menos:  • Marco teórico o conceptual: implica una revisión y análisis de los argumentos, investigaciones, teoremas y teorías en las que se sustenta la política, programa, proyecto o acción de gobierno. En este sentido, se espera presentar la articulación entre objetivo de la acción de gobierno-medios/ procedimientos de acción-metas/resultados. Con la intención de identificar cuál de dichas etapas se pretende modificar, fortalecer o consolidar.  • Metodología para el desarrollo y la implementación del tema o la acción.  • Descripción de la población objetivo: deberá de especificar claramente los(as) actores(as) estratégicos(as) con los cuales se va a trabajar, es importante detallar en el caso de unidades administrativas estatales el por qué y para qué trabajar con ellas y cuáles serían los alcances y principales resultados.  • En caso de procesos de formación especificar la herramienta, estrategia o instrumento aplicado: se deberá de explicar claramente a qué obedece la selección de un curso, taller, seminario, diplomado, foro y/o certificación, con la finalidad de dar coherencia metodológica a los procesos formativos.

Collection of the collection o



#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## PROYECTO: ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA EL BIENESTAR, IGUALDAD Y LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2023.

Desarrollo de meta	Descripción narrativa detallada de la ejecución de las actividades, la población atendida, así como los resultados que se obtuvieron de acuerdo con los criterios establecidos.
	Se deberá incluir la información siguiente:  a) Actividades desarrolladas: Presentación narrativa de las principales acciones y los logros que se obtuvieron derivado de la ejecución de las actividades que integran las metas. La información para esta sección se puede extraer de los medios de verificación.  b) Población atendida: Informar el número total de personas que participaron en las diferentes actividades, desagregadas por sexo.  c) Resultados: Describir las principales contribuciones a la solución de las problemáticas derivado de la ejecución de las metas. A diferencia de los logros, los resultados reflejan los efectos y aportes de la implementación de las metas.
Logros	Constituyen un resultado igual o superior a lo previsto, que denota impactos satisfactorios de una acción realizada. Deben contener información cuantitativa y/o cualitativa. En este apartado, es recomendable evitar describir las gestiones o acciones que se llevaron a cabo para realizar las actividades. En caso de haber tenido resultados inferiores a lo programado se deberá mencionar los motivos que lo justifiquen, asimismo el cambio de población tendrá que justificarse.
Recomendaciones	Presentación de propuestas viables y pertinentes para llevar a cabo una estrategia de capacitación y formación continua.
Bibliografía	Este apartado deberá compilar las fuentes que se hayan consultado para el desarrollo del documento: libros, artículos, investigaciones, documentos, páginas web, entre otros.
Anexos	En este apartado se podrán incorporar los oficios y/o formatos que sustenten la realización de las actividades que integran las metas, así como: Memoria Fotográfica, Al menos 3 grabaciones de las sesiones del diplomado en modalidad virtual, Cartas descriptivas, Listas de asistencia. Los Formatos se harán llegar por parte del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, a través de la encargada de la ejecución y supervisión de la Meta.

productos deberán ser enviados para su revisión al correo Todos los , Ing. Selenia Duarte Chávez encargada de la supervisión, ejecución y revisión de los productos derivados. En caso de existir observaciones por parte del personal del Ichmujeres, el proveedor deberá subsanar las observaciones o



#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## PROYECTO: ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA EL BIENESTAR, IGUALDAD Y LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2023.

comentarios vertidos al documento meta e impactarlas en el mismo dentro del plazo antes señalado. Este procedimiento se repetirá las veces que sea necesario hasta en tanto el documento quede debidamente validado por el Ichmujeres.

En caso de persistir las observaciones o comentarios al documento, el Ichmujeres podrá solicitar al proveedor (a) una o varias reuniones presenciales o virtuales con su personal y/o con los actores estratégicos con la finalidad de solventar dichos observaciones o comentarios, a lo que el proveedor deberá programarse para atender dicha solicitud.

#### K. REQUISITOS DE LA O EL PROVEEDOR (A)

La o el proveedor (a) tendrá que estar dada (o) de Alta de hacienda, Contar con Cédula fiscal, Emitir recibo de honorarios y/o factura (en caso de contar con facturación electrónica presentar copiar de la autorización de folios). Y presentar los siguientes requisitos para llevar a cabo su contratación en copia simple o bien en carpeta electrónica:

#### **PERSONA FISICA:**

- CURP
- Copia Título Profesional
- Currículum
- Acta de nacimiento
- Comprobante de domicilio
- Identificación oficial con fotografía (IFE, pasaporte mexicano, Etc.)
- Copia de la factura o del recibo de honorarios / en blanco para comprobación de emisión
- Copia De La Constancia De Situación Fiscal (SAT) Actualizada.
- Copia de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (32-d). Actualizada.

#### PERSONA MORAL:

- Acta constitutiva
- Nombre completo de representante legal o apoderado.
- Poder del apoderado legal
- Documento que acredite la personalidad de la persona que firma el contrato
- Copia De La Constancia De Situación Fiscal (SAT) Actualizada.
- Copia de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.
   Actualizada.
- Comprobante de domicilio
- Identificación con fotografía del representante o apoderado legal

C. Jac

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## PROYECTO: ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA EL BIENESTAR, IGUALDAD Y LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2023.

Currículum

#### L. HONORARIOS

Por fortalecer las capacidades técnicas del funcionariado público en el ámbito local, a través de un diplomado en política pública y perspectiva de género para titulares de las IMM, EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES, pagará la cantidad total de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el pago se realizará en dos exhibiciones de la siguiente manera:

**Primera exhibición:** \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega del medio de verificación:

 Reporte de avance del proceso de ejecución de la actividad correspondiente a la impartición de 4 módulos.

**Segunda exhibición:** \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega del Documento Meta:

 Informe de resultados a entera satisfacción del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, además de la entrega del comprobante fiscal correspondiente a su pago.

#### M. AMBITO DE RELACIONES

El proveedor o proveedora se contratará para que preste sus servicios de manera independiente al Instituto Chihuahuense de las Mujeres consistentes en la realización de los presentes términos de referencia, obligándose a dar cumplimiento de lo aquí descrito. El Instituto Chihuahuense de las Mujeres será quien llevará a cabo la recepción de los productos y realizará la revisión respectiva, generando las observaciones pertinentes cuando sea necesario. La o el proveedor/a siempre se deberá dirigir al Departamento de Gestión y Control de Recursos Federales y a la persona encargada de darle seguimiento a la ejecución de las actividades de la meta, a quienes solicitará la información general que necesite.

El proveedor/a deberá elaborar y entregar los productos y medios de verificación pertinentes en los tiempos establecidos por el Instituto, siendo estos los mencionados en el inciso F) y el inciso J) del presente, los cuales reflejaran los avances contenidos en el cumplimiento de los objetivos y alcances del mismo.

La preparación de los materiales didácticos y bibliográficos, así como la disponibilidad de cualquier material de papelería y de equipo de cómputo para la realización de la Meta establecida en el presente documento, quedarán a cargo del proveedor y no significará una erogación mayor al contrato establecido. Para cualquier aclaración o corrección el Instituto podrá convocar al proveedor a reuniones, el cual deberá responder en las fechas programadas.



#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## PROYECTO: ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA EL BIENESTAR, IGUALDAD Y LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2023.

#### N. RESTRICCIONES

Los Derechos de Propiedad Intelectual que se deriven de la prestación de los servicios que se generen (productos, documentos, actividades y trabajos finales) por el proveedor o proveedora, durante la realización de los mismos, así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen, conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES a través del INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES, el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos que se deriven del contrato, en los términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Publico, por el artículo 83 de la Ley de Derechos de Autor y por el artículo 16 de su Reglamento.

El lugar para la entrega de la documentación antes mencionada será en las oficinas del INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES, ubicadas EN

O. FIRMA

POR LA "UNIVERSIDAD"
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS RECTOR

MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RIOS SECRETARIA GENERAL College of the Colleg

## ANEXO 1

# 3089.MT AT-13-23 Fortalecer la política de Igualdad en la entidad federativa

#### "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS"

Deberá elaborar su propuesta técnica de conformidad con el siguiente formato:

#### I. DENOMINACIÓN DE LA META

3089.MT AT-13-23 Fortalecer la política de Igualdad en la entidad federativa.

#### II. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Fortalecer las capacidades técnicas del funcionariado público en el ámbito local, a través de la realización de 1 "Seminario en gestión, empoderamiento político y habilidades gerenciales para titulares o personal adscrito a las unidades para la igualdad de género en la administración pública" con duración de al menos 80 horas.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	DOCUMENTO META
A58-23 Seminario en gestión, empoderamiento político y habilidades gerenciales para titulares o personal adscrito a las unidades para la igualdad de género en la administración pública.	Reporte de avance del proceso de ejecución de la actividad	Informe de Resultados

#### 1. Para el desarrollo

- A) Propuesta metodológica para llevar a cabo la siguiente actividad:
- 1 "Seminario en gestión, empoderamiento político y habilidades gerenciales para titulares o personal adscrito a las unidades para la igualdad de género en la administración pública" con duración de al menos 80 horas, mismo que deberá



H

contar con 30 participantes como mínimo y deberá ser impartido por instituciones o dependencias autorizadas para llevar a cabo procesos de capacitación y formación que al finalizar la actividad emitan un documento con validez oficial.

#### 2. Durante el desarrollo

- A) Entregar un "Reporte de avance del proceso de ejecución de la actividad" correspondiente a la realización de 1 "Seminario en gestión, empoderamiento político y habilidades gerenciales para titulares o personal adscrito a las unidades para la igualdad de género en la administración pública" con duración de al menos 80 horas.
- B) Entregar comprobante fiscal correspondiente al pago, según se establezca en el contrato.
- C) La disponibilidad de cualquier material de papelería, de equipo de cómputo y material necesario para la realización del objeto de esta meta. Así como equipo necesario para la ejecución de la meta (proyector, computadora, micrófono, bocinas, etc.) el proveedor o proveedora solicitara previamente el apoyo al Instituto Chihuahuense de las Mujeres, específicamente con el departamento y persona responsable de la logística.
- D) Reuniones de coordinación con el Instituto Chihuahuense de las Mujeres. Para cualquier aclaración o corrección, el ICHMUJERES podrá convocar a la proveedora/proveedor o ejecutora, todas las veces que crea pertinente, el cual deberá responder en las fechas que se programen.

### 3. Fin del proceso y entrega del material probatorio

A) Elaboración y entrega del documento meta, conforme a lo establecido en el inciso III) del presente anexo.

#### **NOTA IMPORTANTE:**

Los Criterios para la elaboración de productos son requisitos establecidos por el Instituto Nacional de las Mujeres, cualquier modificación y/o actualización a los mismos, la proveedora o proveedor deberá realizar los ajustes a los productos y medios de verificación y deberán apegarse a la estructura marcada en los Criterios en un plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación por parte del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

III. Criterios para la elaboración de Documento Meta:

Informe de Resultados

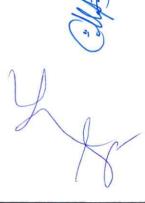


Elemento y/o apartado	Descripción
Portada	<ul> <li>Logotipos del Instituto Nacional de las Mujeres, del Gobierno de la entidad federativa y de la Instancia de las Mujeres.</li> <li>Modalidad de participación I.</li> <li>Datos de identificación en el siguiente orden: <ul> <li>a). Instituto Nacional de las Mujeres.</li> <li>b). Nombre de la meta tal como aparece en el proyecto aprobado.</li> <li>c). Nombre del documento meta tal como aparece en el proyecto aprobado.</li> <li>d). Fecha de elaboración: mes y año.</li> <li>e). Las leyendas siguientes:</li> </ul> </li> <li>"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"</li> <li>"Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por quienes produjeron el presente trabajo"</li> </ul>
Índice	Señala el contenido del documento, especifica por temas y subtemas las páginas que ocupan.
Introducción	Sección inicial que tiene como propósito contextualizar el desarrollo del tema que se abordará; incluye una explicación o resumen del documento, es decir, se incorporan algunos antecedentes relevantes sobre el tema central.
Justificación	El objetivo es identificar situaciones, problemas, necesidades, para generar alternativas de desarrollo para la entidad federativa y municipal, que coadyuven a la solución de problemas públicos.  Para ello se requiere establecer al menos:  a. Marco teórico o conceptual: implica una revisión y análisis de los argumentos, investigaciones, teoremas y teorías en las que se sustenta la política, programa, proyecto o acción de gobierno. En este sentido, se espera presentar la articulación entre objetivo de la acción de gobierno-medios/ procedimientos de acción-metas/resultados. Con la intención





	de identificar cuál de dichas etapas se pretende modificar, fortalecer o consolidar.  b. Metodología para el desarrollo y la implementación del tema o la acción.  c. Descripción de la población objetivo: deberá de especificar claramente los(as) actores(as) estratégicos(as) con los cuales se va a trabajar, es importante detallar en el caso de unidades administrativas estatales el por qué y para qué trabajar con ellas y cuáles serían los alcances y principales resultados.  d. En caso de procesos de formación especificar la herramienta, estrategia o instrumento aplicado: se deberá de explicar claramente a qué obedece la selección de un curso, taller, seminario, diplomado, foro y/o certificación, con la finalidad de dar coherencia metodológica a los procesos formativos.
Desarrollo	Descripción narrativa detallada de los resultados que se obtuvieron de las diferentes actividades y la sistematización del proceso formativo.
Recomendaciones	Presentación de propuestas viables y pertinentes para llevar a cabo una estrategia de capacitación y formación continua.
Bibliografía	Este apartado deberá compilar el listado de libros, artículos, investigaciones, documentos, páginas web, entre otros, que se hayan consultado para el desarrollo del documento.
Anexo	De manera complementaria al documento de Informe de Resultados, se deberá integrar un anexo que contenga lo siguiente:  • Memoria Fotográfica (Anexo 1)  • Carta Descriptiva (Anexo 2)  • Lista de Asistencia (Anexo 3)



#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

PROYECTO: ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA EL BIENESTAR, IGUALDAD Y LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2023.

### A. DENOMINACIÓN DE LA META

3089.MT AT-13-23 FORTALECER LA POLÍTICA DE IGUALDAD EN LA ENTIDAD FEDERATIVA.

#### B. ANTECEDENTES:

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres¹ (ICHMUJERES), es un organismo público descentralizado creado por decreto del H. congreso del Estado No. 274-02II P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 69, de fecha 28 de agosto de 2002, y tiene por objeto implementar las políticas públicas que promuevan el desarrollo integral de las mujeres y su participación plena en la vida económica, social, política, familiar y cultural del Estado, así como consolidad las condiciones para que tomen parte activa en las decisiones, responsabilidades y beneficio del desarrollo, en igualdad de condiciones que los varones. El Instituto Chihuahuense de las Mujeres tiene como atribución promover con enfoque de género, la capitalización y actualización de funcionarios responsables de la planeación y emisión de políticas públicas de cada sector del Estado, sobre programas, planes y acciones a favor de las mujeres, mismos que se deberán integrar a la planeación y a los procesos de programación y presupuestación de acuerdo a la ley del Instituto Chihuahuense de las Mujeres en su Artículo 4 párrafo VII.

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres tiene como atribución: Diseñar, coordinar, desarrollar, fomentar, concertar y dar seguimiento por si, o en coordinación con otras dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, instituciones privadas, académicas y organizaciones no gubernamentales, los programas, planes, proyectos, campañas y acciones necesarias para el logro de sus fines, según su Artículo 4, párrafo I.

Además, en su artículo 5 establece que, en el desempeño de sus atribuciones, el Instituto podrá celebrar convenios o pactar cualquier instrumento cuyo objetivo sea la participación, colaboración o coordinación con dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal; así como con organismos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos, organizaciones privadas y organismos no gubernamentales.

<sup>1</sup> Modifica su denominación a Instituto Chihuahuense de las Mujeres mediante el Decreto No. LXV/RFLEY/0215/2016 I P. O., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 14, de fecha 18 de febrero de 2017.

(i)



#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## PROYECTO: ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA EL BIENESTAR, IGUALDAD Y LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2023.

### C. JUSTIFICACIÓN

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres ha tenido como misión principal institucionalizar la perspectiva de género en el ámbito gubernamental del Estado, por lo cual ha desarrollado diversas estrategias para los procesos de Transversalización la Perspectiva de Género, así mismo ha buscado incidir en la profesionalización del funcionariado público con un proceso constante de actualización y formación.

Con el fomento de la creación de las Unidades de Igualdad de Género en cada Dependencia, la asesoría y capacitación para el personal, se busca fortalecer las capacidades de las titulares de las Unidades de Igualdad de Género, con la finalidad de contribuir e incrementar su liderazgo y coadyuvar a su empoderamiento político mediante procesos formativos que las doten de herramientas para mejorar sus habilidades de gestión y negociación.

Estableciendo cómo metodología: a) Establecer comunicación directa con las Titulares o personal adscrito a las unidades para la igualdad de género en la administración pública estatal. b) Llevar a cabo una reunión virtual con las personas interesadas a participar en el diplomado, para informar el proceso y que firmen la carta compromiso para concluirlo.

#### D. AUTORIZACION DE RECURSOS

A través del oficio INMUJERES/DGPNIDM/DPNIEFM/OFICIO/123-4/2022 del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género del Instituto Nacional de las Mujeres se autorizó el monto para ejecutar el Proyecto: "Acciones de fortalecimiento para el bienestar, igualdad y la autonomía de las Mujeres del estado de Chihuahua 2023", el cual forma parte la presente meta de los términos de referencia.

#### E. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS

General: Fortalecer las capacidades del Instituto Chihuahuense de las Mujeres para contribuir a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres en el estado de Chihuahua con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género, mediante el diseño de acciones de capacitación y empoderamiento en el ámbito económico, social y cultural que beneficien el desarrollo de las mujeres y sus familias.

**Objetivo Específico:** Contribuir en el fortalecimiento de capacidades de las Unidades para la Igualdad de Género en la administración pública, mediante procesos formativos que les doten de herramientas para incrementar su liderazgo y mejorar la calidad de vida de las Mujeres.

(ii)

I S

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

# PROYECTO: ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA EL BIENESTAR, IGUALDAD Y LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2023.

## F. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

## 3089.MT AT-13-23 FORTALECER LA POLÍTICA DE IGUALDAD EN LA ENTIDAD FEDERATIVA.

Se contratará los servicios de una institución académica, para Fortalecer las capacidades técnicas del funcionariado público en el ámbito local, a través de un "Seminario en gestión, empoderamiento político y habilidades gerenciales para titulares o personal adscrito a las unidades para la igualdad de género en la administración pública" para Titulares o personal adscrito a las unidades para la igualdad de género en la administración pública estatal, con duración de 80 horas como mínimo y participación de al menos 30 personas que lleven el proceso del diplomado de principio a fin.

Las actividades y medios de verificación a realizar y entregar por parte de la institución académica encargada de llevar a cabo el diplomado son los siguientes:

#### 1. Para el desarrollo

- A) Propuesta metodológica para llevar a cabo las actividades referentes a la Meta 3089.MT AT-58-23 Fortalecer la Política de Igualdad en la Entidad Federativa; A través de:
  - Seminario en gestión, empoderamiento político y habilidades gerenciales para titulares o personal adscrito a las unidades para la igualdad de género en la administración pública con duración de 80 horas como mínimo y participación de al menos 30 personas que lleven el proceso del seminario de principio a fin, la convocatoria se llevará a cabo con Titulares o personal adscrito a las unidades para la igualdad de género en la administración pública estatal.

## 2. Fin del proceso y entrega del material probatorio

A) Elaboración y entrega del documento meta conforme al inciso J) del presente anexo.

## G. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	Julio	Agosto	Septiembre
Llevar a cabo un Seminario en gestión, empoderamiento político y habilidades gerenciales para titulares o personal adscrito a las unidades para la igualdad de género en la administración			

(3)

1

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

# PROYECTO: ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA EL BIENESTAR, IGUALDAD Y LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2023.

pública con duración de 80 horas como mínimo y participación de al menos 30 personas que lleven el proceso del diplomado de principio a fin.	
Elaboración y entrega del medio de verificación: Carpeta metodológica, correspondiente a la realización del Seminario en gestión, empoderamiento político y habilidades gerenciales para titulares o personal adscrito a las unidades para la igualdad de género en la administración pública.	
Elaboración de Documento Meta: Informe de Resultados.	

### H. METODOLOGÍA

Para consolidar el objetivo general se deberán realizar las actividades especificadas anteriormente mencionadas, esto como parte de la meta: "3089. MT AT-13-23 Fortalecer la política de igualdad en la entidad federativa" a través de la realización de un Seminario en gestión, empoderamiento político y habilidades gerenciales para titulares o personal adscrito a las unidades para la igualdad de género en la administración pública con duración de 80 horas como mínimo y participación de al menos 30 personas que lleven el proceso del diplomado de principio a fin.

La convocatoria será realizada por el Instituto Chihuahuense de las Mujeres a las titulares o personal adscrito a las unidades para la igualdad de género en la administración pública.

La modalidad del Seminario será virtual, brindando un total de 80 horas y se deberá garantizar como mínimo indispensable 30 Titulares que inicien, ingresen a la totalidad de sesiones y concluyan dicha actividad con la finalidad de otorgarles documento con validez oficial, la participación en las sesiones será desarrollada mediante una metodología participativa a través de sesiones virtuales mediante plataformas digitales, la conexión se realizara de manera sincrónica entre las participantes y el personal encargado de impartir el diplomado, combinando la teoría con la experiencia privilegiando el dialogo continuo.

## I. PERFIL DEL PROVEEDOR

a) Preferentemente con Postgrados, Doctorado, Maestrías u otros en su especialidad adicionales a la licenciatura o título pedagógico y/o profesional, impartición de cursos, talleres, planeación estratégica, programas en materia de igualdad, políticas públicas y perspectiva de género, deberá contar con habilidades para la elaboración de reportes,

Y

8

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## PROYECTO: ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA EL BIENESTAR, IGUALDAD Y LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2023.

experiencia en áreas de: Planeación Estratégica con Perspectiva de Género, igualdad de género, igualdad sustantiva, no discriminación, entre otras.

#### J. PRODUCTOS Y TIEMPOS DE ENTREGA

Se deberán entregar los siguientes productos:

Producto	Fecha de entrega	Formato de entrega
Elaboración y entrega de documento meta: Informe de Resultados.	A más tardar el 04 de septiembre de 2023	Formato Word cumpliendo con los criterios establecidos en el inciso J) del presente Anexo.

## ESPECIFICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y PRODUCTOS:

#### **NOTA IMPORTANTE:**

Los Criterios para la elaboración de productos son requisitos establecidos por el Instituto Nacional de las Mujeres, por lo que cualquier modificación y/o actualización a los mismos, deberá ser hecho por la proveedora o proveedor o consultoría, debiendo realizar los ajustes a los productos y medios de verificación en un plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación por parte del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

### **DOCUMENTO META: INFORME DE RESULTADOS**

Elemento y/o apartado	Descripción
Portada	Los elementos que deberá contener la portada:  • Logotipos del Instituto Nacional de las Mujeres, del Gobierno de la entidad federativa y de la Instancia de las Mujeres.  • Modalidad de participación I.  • Datos de identificación en el siguiente orden:  a. Instituto Nacional de las Mujeres.  b. Nombre del documento meta: Informe de resultados del proyecto.
Follada	c. Fecha de elaboración: mes y año. e. Las leyendas siguientes:

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## PROYECTO: ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA EL BIENESTAR, IGUALDAD Y LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2023.

	"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"
	"Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo"
Índice	Listado de los apartados que integran el Documento Meta y las páginas que ocupa cada uno.
Introducción	Sección inicial que tiene como propósito contextualizar el desarrollo del tema que se abordó; incluye una explicación o resumen del documento.
Justificación	El objetivo es identificar situaciones, problemas, necesidades, para generar alternativas de desarrollo para la entidad federativa y municipal, que coadyuven a la solución de problemas públicos. Para ello se requiere establecer al menos:  • Marco teórico o conceptual: implica una revisión y análisis de los argumentos, investigaciones, teoremas y teorías en las que se sustenta la política, programa, proyecto o acción de gobierno. En este sentido, se espera presentar la articulación entre objetivo de la acción de gobierno-medios/ procedimientos de acción-metas/resultados. Con la intención de identificar cuál de dichas etapas se pretende modificar, fortalecer o consolidar.  • Metodología para el desarrollo y la implementación del tema o la acción.  • Descripción de la población objetivo: deberá de especificar claramente los(as) actores(as) estratégicos(as) con los cuales se va a trabajar, es importante detallar en el caso de unidades administrativas estatales el por qué y para qué trabajar con ellas y cuáles serían los alcances y principales resultados.  • En caso de procesos de formación especificar la herramienta, estrategia o instrumento aplicado: se deberá de explicar claramente a qué obedece la selección de un curso, taller, seminario, diplomado, foro y/o certificación, con la finalidad de dar coherencia metodológica a los procesos formativos.
Desarrollo de meta	Descripción narrativa detallada de la ejecución de las actividades, la población atendida, así como los resultados que se obtuvieron de acuerdo con los criterios establecidos.
	Se deberá incluir la información siguiente:  a) Actividades desarrolladas: Presentación narrativa de las principales acciones y los logros que se obtuvieron derivado





#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

# PROYECTO: ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA EL BIENESTAR, IGUALDAD Y LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2023.

	de la ejecución de las actividades que integran las metas. La información para esta sección se puede extraer de los medios de verificación.  b) Población atendida: Informar el número total de personas que participaron en las diferentes actividades, desagregadas por sexo. c) Resultados: Describir las principales contribuciones a la solución de las problemáticas derivado de la ejecución de las metas. A diferencia de los logros, los resultados reflejan los efectos y aportes de la implementación de las metas.
Logros	Constituyen un resultado igual o superior a lo previsto, que denota impactos satisfactorios de una acción realizada. Deben contener información cuantitativa y/o cualitativa. En este apartado, es recomendable evitar describir las gestiones o acciones que se llevaron a cabo para realizar las actividades. En caso de haber tenido resultados inferiores a lo programado se deberá mencionar los motivos que lo justifiquen, asimismo el cambio de población tendrá que justificarse.
Recomendaciones	Presentación de propuestas viables y pertinentes para llevar a cabo una estrategia de capacitación y formación continua.
Bibliografía	Este apartado deberá compilar las fuentes que se hayan consultado para el desarrollo del documento: libros, artículos, investigaciones, documentos, páginas web, entre otros.
Anexos	En este apartado se podrán incorporar los oficios y/o formatos que sustenten la realización de las actividades que integran las metas, así como: Memoria Fotográfica, Al menos 3 grabaciones de las sesiones del diplomado en modalidad virtual, Cartas descriptivas, Listas de asistencia. Los Formatos se harán llegar por parte del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, a través de la encargada de la ejecución y supervisión de la Meta.

Todos los productos deberán ser enviados para su revisión al correo Ing. Selenia Duarte Chávez encargada de la supervisión, ejecución y revisión de los productos derivados. En caso de existir observaciones por parte del personal del Ichmujeres, el proveedor deberá subsanar las observaciones o comentarios vertidos al documento meta e impactarlas en el mismo dentro del plazo antes señalado. Este procedimiento se repetirá las veces que sea necesario hasta en tanto el documento quede debidamente validado por el Ichmujeres.

En caso de persistir las observaciones o comentarios al documento, el Ichmujeres podrá solicitar al proveedor (a) una o varias reuniones presenciales o virtuales con su personal

Con Call



### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

# PROYECTO: ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA EL BIENESTAR, IGUALDAD Y LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2023.

y/o con los actores estratégicos con la finalidad de solventar dichos observaciones o comentarios, a lo que el proveedor deberá programarse para atender dicha solicitud.

### K. REQUISITOS DE LA O EL PROVEEDOR (A)

La o el proveedor (a) tendrá que estar dada (o) de Alta de hacienda, Contar con Cédula fiscal, Emitir recibo de honorarios y/o factura (en caso de contar con facturación electrónica presentar copiar de la autorización de folios). Y presentar los siguientes requisitos para llevar a cabo su contratación en copia simple o bien en carpeta electrónica:

#### PERSONA FISICA:

- CURP
- Copia Título Profesional
- Currículum
- Acta de nacimiento
- Comprobante de domicilio
- Identificación oficial con fotografía (IFE, pasaporte mexicano, Etc.)
- Copia de la factura o del recibo de honorarios / en blanco para comprobación de emisión
- Copia De La Constancia De Situación Fiscal (SAT) Actualizada.
- Copia de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (32-d). Actualizada.

#### PERSONA MORAL:

- Acta constitutiva
- Nombre completo de representante legal o apoderado.
- · Poder del apoderado legal
- Documento que acredite la personalidad de la persona que firma el contrato
- Copia De La Constancia De Situación Fiscal (SAT) Actualizada.
- Copia de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.
   Actualizada.
- Comprobante de domicilio
- Identificación con fotografía del representante o apoderado legal
- Currículum

### L. HONORARIOS

Por fortalecer las capacidades técnicas del funcionariado público en el ámbito local, a través de un diplomado en política pública y perspectiva de género para titulares de las IMM, EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES, pagará la cantidad total de \$108,000.00

College College

Hy.

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## PROYECTO: ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA EL BIENESTAR, IGUALDAD Y LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2023.

(Ciento ocho mil pesos 00/100 M.N.), el pago se realizará en dos exhibiciones de la siguiente manera:

**Primera exhibición:** \$54,000.00 (cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega del medio de verificación:

 Reporte de avance del proceso de ejecución de la actividad correspondiente a la impartición de 2 módulos.

**Segunda exhibición:** \$54,000.00 (cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega del Documento Meta:

 Informe de resultados a entera satisfacción del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, además de la entrega del comprobante fiscal correspondiente a su pago.

#### M. AMBITO DE RELACIONES

El proveedor o proveedora se contratará para que preste sus servicios de manera independiente al Instituto Chihuahuense de las Mujeres consistentes en la realización de los presentes términos de referencia, obligándose a dar cumplimiento de lo aquí descrito. El Instituto Chihuahuense de las Mujeres será quien llevará a cabo la recepción de los productos y realizará la revisión respectiva, generando las observaciones pertinentes cuando sea necesario. La o el proveedor/a siempre se deberá dirigir al Departamento de Gestión y Control de Recursos Federales y a la persona encargada de darle seguimiento a la ejecución de las actividades de la meta, a quienes solicitará la información general que necesite.

El proveedor/a deberá elaborar y entregar los productos y medios de verificación pertinentes en los tiempos establecidos por el Instituto, siendo estos los mencionados en el inciso F) y el inciso J) del presente, los cuales reflejaran los avances contenidos en el cumplimiento de los objetivos y alcances del mismo.

La preparación de los materiales didácticos y bibliográficos, así como la disponibilidad de cualquier material de papelería y de equipo de cómputo para la realización de la Meta establecida en el presente documento, quedarán a cargo del proveedor y no significará una erogación mayor al contrato establecido. Para cualquier aclaración o corrección el Instituto podrá convocar al proveedor a reuniones, el cual deberá responder en las fechas programadas.

#### N. RESTRICCIONES

Los Derechos de Propiedad Intelectual que se deriven de la prestación de los servicios que se generen (productos, documentos, actividades y trabajos finales) por el proveedor o proveedora, durante la realización de los mismos, así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen, conjuntamente con los





### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

# PROYECTO: ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA EL BIENESTAR, IGUALDAD Y LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2023.

trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES a través del INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES, el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos que se deriven del contrato, en los términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Publico, por el artículo 83 de la Ley de Derechos de Autor y por el artículo 16 de su Reglamento.

El lugar para la entrega de la documentación antes mencionada será en las oficinas del INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES, ubicadas **EN** 

O. FIRMA

POR LA "UNIVERSIDAD"
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS RECTOR

MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RIOS SECRETARIA GENERAL

(I)





# INFORMACIÓN DE LA IMPARTICIÓN TÉCNICA DEL:

### **DIPLOMADO**

### "GESTIÓN, EMPODERAMIENTO POLÍTICO Y HABILIDADES GERENCIALES PARA EL FUNCIONARIADO PÚBLICO MUNICIPAL"

Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención a la Violencia de Género

Junio - noviembre 2023

Colfe Colfe





### Contenido

l.	Presentación	3
F	A. Competencias a desarrollar	3
E	3. Programas académicos e institucionales que apoya	3 3 3 3 3 3
(	C. Dirigido a	3
	D. Número de horas	3
E	. Lugar de realización	3
F	Fechas de las sesiones	3
II.	Requisitos del diplomado	4
P	A. Requisitos de ingreso	4
Е	3. Asistencia mínima requerida para la persona participante tomando el	
	diplomado	4
C	C. Criterios de acreditación	4
III.	Justificación	4
A	A. Del diplomado	4
	3. De la sección de contenidos	5
C	. Impacto institucional y social	5
IV.		5 5 5 5 7
A	A. Perfil de ingreso	5
	3. Perfil de egreso	5
V.		7
A	a. Competencias y tiempos asignados	7
В	3. Metodología	8
VI.		8
A	A. Modalidad	8
В	3. Orientación	8
VII.		8
VIII	. Evaluación	8
Α	. Forma de evaluar a los participantes	8
В	B. Forma de evaluar al diplomado	8
C	: Forma de evaluar al instructor	8
	). Evidencias de desempeño	8
IY	Ribliografía	0







### I. Presentación.

### a. Competencias a desarrollar:

- 1. Apreciación de la perspectiva de género y su incorporación en las acciones de la administración pública municipal.
- 2. Innovación de dinámicas de trabajo con perspectiva de género.
- 3. Habilidades gerenciales y de gestión.
- 4. Liderazgo y cultura de la paz.

### b. Programas académicos e institucionales que apoya:

- 1) Todas las asignaturas y actividades extracurriculares de los programas de las Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, tanto en contenidos específicos como en ejes transversales de la perspectiva de género, derechos humanos y administración pública.
- 2) Programas de trabajo del Instituto Chihuahuense de las Mujeres para la igualdad de género y la construcción de políticas públicas con perspectiva de género.

### c. Dirigido a:

Funcionariado público en el ámbito local y/o titulares de instancias municipales de mujeres del Estado de Chihuahua.

### d. Número de horas

100 horas

### e. Lugar de realización

- Plataforma campusvirtua.uach.mx
- Y en sesiones sincrónicas vía google meet

### f. Fecha de inicio y fin

El Diplomado se realizará del 29 de junio al 15 de noviembre, desde el proceso de organización y diseño, el ingreso de las personas participantes a la plataforma *campusvirtual.uach.mx*, el desarrollo de las sesiones sincrónicas y el seguimiento a las actividades, hasta la realización de las evidencias.

C. Jan





### II. Requisitos del diplomado

### a. Requisitos de ingreso

Formar parte del funcionariado público en el ámbito local y/o ser titular de instancias municipales de las mujeres del Estado de Chihuahua.

- Asistencia mínima requerida para la persona participante tomando el diplomado
- Un 90% de asistencia a las sesiones sincrónicas.
- c. Número de participantesMínimo 30 personas
- d. Criterios de acreditación

Asistencia mínima solicitada y entrega del 100% de los trabajos realizados individualmente, en equipo y en grupo.

### III. Justificación

### a. Del diplomado

Acorde con el propósito del *Programa para el adelanto, bienestar e igualdad de las mujeres (PROABIM)* con el diplomado se ofrecen un conjunto de conocimientos y herramientas que contribuyan a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres en los municipios del Estado de Chihuahua; para que el funcionariado local pueda generar acciones que disminuyan las brechas de desigualdad de género mediante el diseño y ejecución de políticas públicas.

La Universidad Autónoma de Chihuahua, ha señalado el 2023 como el año para la eliminación de la violencia de género, por ello en colaboración con el Instituto Chihuahuense de la Mujer, ofrece de manera conjunta un diplomado con diversos temas que permiten orientar acciones contundentes para la igualdad de género, dentro de los liderazgos que lo cursen, buscando así generar visibilizar la necesidad de generar políticas públicas con perspectiva de género.

Chr.





### b. De la sección de contenidos

Los contenidos se plantean atendiendo al Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Pro igualdad 2020-2024), en particular al objetivo prioritario, para "Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado".

### c. Impacto institucional y social

La construcción de conocimiento sobre la perspectiva de género impacta directa y exponencialmente en el desarrollo social y sus instituciones al favorecer las relaciones igualitarias entre personas y organizaciones públicas y privadas.

### IV. Perfiles

### a. Perfil de ingreso

Estar desempeñándose en un cargo como funcionariado público en el ámbito local o titular de instancias municipales de mujeres del Estado de Chihuahua.

### b. Perfil de egreso

Como persona diplomada en *Gestión*, empoderamiento político y habilidades gerenciales para el funcionariado público municipal, será capaz de participar, generar o dar seguimiento a las acciones que en el ámbito municipal se realizan, con las herramientas para implementar la perspectiva de género en el quehacer diario de la administración pública.

Call Call





### V. Estructura

### a. Competencias y tiempos asignados

Módulo	Título /Contenido	Competencias	Horas
I	Dignidad humana para el logro de la igualdad sustantiva	Comprender los conceptos de género, los derechos a la igualdad y no discriminación, como temas necesarios para institucionalizar la perspectiva de género en su quehacer, normatividad y en su organicidad.	15
Ш	Epistemología de la teoría 14del género	Identificar el ejercicio de los derechos humanos y valorar su importancia en los procesos de convivencia.	15
Ш	El ejercicio de los derechos políticos en el siglo XXI	Comprender la dinámica y funciones del estado y las estructuras pertinentes para la igualdad de género	14
IV	Habilidades gerenciales y de gestión en la administración pública	Visibilizar diversas herramientas que permitan fortalecer el uso de facultades dentro del ámbito de su función, para el planteamiento y seguimiento de políticas públicas con perspectiva de género.	14
٧	Análisis e implementación de acciones afirmativas	Identificar las etapas para la creación de políticas públicas, e incorporar a ellas la perspectiva de género, como forma de generar acciones afirmativas.	28
VI	La Cultura de Paz como herramienta para el liderazgo	Conocer los conceptos y principios básicos del liderazgo, así como identificar su estilo de liderazgo para promover y garantizar la cultura de paz como herramienta en la contribución de la igualdad de género.	14
		TOTAL	100







### b. Metodología

El diplomado se propone como un proceso de análisis de las estructuras en torno al género, el ejercicio de derechos, en particular políticos, así como la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas municipales, para con ello trabajar en la transformación en las relaciones de hombres y mujeres buscando una igualdad sustantiva.

### VI. Modalidad y orientación

- a. Modalidad
- Virtual sincrónica
- Sesiones asincrónicas

### b. Orientación

Se plantea considerando la generación de conocimiento o su reafirmación para un óptimo ejercicio de las funciones de titulares municipales en la generación de espacios de mayor igualdad de género, así como de la mayor efectividad en los derechos de todas las personas, con un impacto simultáneo en el desarrollo humano en sus ámbitos privados.

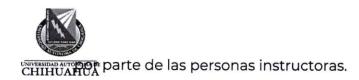
### VII. Materia, recursos y dispositivos didácticos a utilizar

- Soporte técnico para la transmisión de sesiones sincrónicas (Dirección Académica)
- Equipo de cómputo de cada participante
- Materiales didácticos en formato de lecturas digitales y videos (Ponentes)
- Cuenta para acceso a la plataforma campusvirtual.uach.mx (Dirección Académica)

### VIII. Evaluación

### a. Forma de evaluar a las personas participantes

Se llevará a cabo un proceso de autoevaluación por parte de cada participante con elementos cualitativos, así como de la revisión de las actividades que se solicitan en la plataforma campusvirtual.uach.mx 30





- b. Forma de evaluar al diplomado
   Se aplicará el formato de las instituciones participantes.
- c. Forma de evaluar a las personas instructoras
   Se aplicará el formato de las instituciones participantes.
- d. Evidencias de desempeño

A través de los reportes de la plataforma *campusvirtual.uach.mx* para cada participante que se integra de todos los ejercicios realizados ya sea en forma individual, equipo o grupal y su evaluación.

### IX. Bibliografía

Partida E. (2017. La cultura de los derechos político-electorales: el camino seguido por las mujeres para su pleno ejercicio. México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

García D., Talanco G. y Gutiérrez M.J. (2022), Manual de casos para el curso de derechos humanos. México. SCJN

Salazar y Salazar. Políticas públicas que promueven el empoderamiento económico de las mujeres en México. ONU Mujeres. Diciembre, 2014

Benavente M.A. & Valdés A. (2015). Políticas públicas para la igualdad de género: un aporte a la autonomía de las mujeres. Chile. Santiago de Chile, CEPAL.

Macías, Rochín Rodríguez y otros. (2021). Habilidades directivas de la mujer dentro de las organizaciones. Volumen 15, Número 1.

Loera E. y Loera T. (2017). *Un Desafío para México: La Cultura de la Paz*. MISIÓN JURÍDICA Revista de Derecho y Ciencias Sociales Bogotá, D.C. Colombia







### **ANEXO III**

INFORMACIÓN DE LA IMPARTICIÓN TÉCNICA DEL:

### **SEMINARIO**

"GESTIÓN, EMPODERAMIENTO POLÍTICO
Y HABILIDADES GERENCIALES PARA
TITULARES O PERSONAL ADSCRITO A LAS
UNIDADES DE GÉNERO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"

Defensorí<u>a de los Derechos Universitarios, Igualdad y</u> Atención a la Violencia de Género

Junio – septiembre 2023





### Contenido

ı. I	Presentación	3
	Competencias a desarrollar	3 3 3 3 3 3
В. І	Programas académicos e institucionales que apoya	3
	Dirigido a	3
	Número de horas	3
	Lugar de realización	
	Fechas de las sesiones	4
	Requisitos del diplomado	4
	Requisitos de ingreso	4
В.	Asistencia mínima requerida para la persona participante tomando el	
	diplomado	4
	Criterios de acreditación	4
III.	Justificación	5 5 5
	Del diplomado	5
	De la sección de contenidos	5
C.	Impacto institucional y social	5
IV.	Perfiles	5 5 6
	Perfil de ingreso	
В.	Perfil de egreso	6
	Estructura	7
Α.	Competencias y tiempos asignados	7
В.	9	8
VI.	Modalidad y orientación	8
Α.	Modalidad	8
В.	Orientación	8
VII.	Materia, recursos y dispositivos didácticos a utilizar	8
VIII.	Evaluación	8
Α.	Forma de evaluar a los participantes	8
В.	Forma de evaluar al diplomado	8
C.	Forma de evaluar a las personas instructoras	8
D.	Evidencias de desempeño	8
IX.	Bibliografía	8





### Presentación.

### A. Competencias a desarrollar:

- 1) Apreciación de la perspectiva de género y su incorporación en las acciones de la administración pública estatal y su relación con las políticas públicas.
- 2) Innovación de dinámicas de trabajo con perspectiva de género.
- 3) Habilidades gerenciales y de gestión.
- 4) Liderazgo y cultura de la paz.
- B. Programas académicos e institucionales que apoya:
- Todas las asignaturas y actividades extracurriculares de los programas de las Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, tanto en contenidos específicos como en ejes transversales de la perspectiva de género, derechos humanos y administración pública.
- 2) Programas de trabajo del Instituto Chihuahuense de las Mujeres para la igualdad de género y la construcción de políticas públicas con perspectiva de género.

### c. Dirigido a:

Titulares y personal adscrito a las Unidades para la Igualdad de Género en la administración pública estatal.

D. Número de horas

80 horas

### E. Lugar de realización

- Plataforma campusvirtua.uach.mx
- Y en sesiones sincrónicas vía google meet





### F. Fechas de las sesiones

Módulos	Fechas	
modulos	Sesiones plataforma (trabajo autónomo)	Sesiones sincrónicas
<b>MÓDULO I.</b> Acceso a una vida libre de violencia para las mujeres	31 de julio al 4 de agosto (17 horas)	5 de agosto (3 horas)
<b>MÓDULO II.</b> Habilidades gerenciales y de gestión en la administración pública	7 al 11 de agosto (17 horas)	12 de agosto (3 horas)
<b>MÓDULO III</b> Análisis e implementación de acciones afirmativas	14 al 18 de agosto (17 horas)	19 de agosto (3 horas)
<b>MÓDULO IV.</b> La Cultura de Paz como herramienta para el liderazgo	21 al 25 de agosto (17 horas)	26 de agosto (3 horas)

El seminario se realizará del 29 de junio al 15 de noviembre, desde el proceso de organización y diseño, ingreso de las personas participantes a la plataforma campusvirtual.uach.mx, el desarrollo de las sesiones sincrónicas y el seguimiento a las actividades, hasta la realización de las evidencias.

### Requisitos del seminario

### A. Requisitos de ingreso

Ser titular o personal adscrito a las Unidades para la Igualdad de Género en la administración pública estatal.

- B. Asistencia mínima requerida para la persona participante tomando el diplomado
- Un 90% de asistencia a las sesiones sincrónicas.
- C. Criterios de acreditación

Asistencia mínima solicitada y entrega del 100% de los trabajos realizados individualmente, en equipo y en grupo.





### II. Justificación

### A. Del diplomado

Acorde con el propósito del *Programa para el adelanto, bienestar e igualdad de las mujeres (PROABIM)*) con el diplomado se ofrecen un conjunto de conocimientos y herramientas que contribuyan a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres en los municipios del Estado de Chihuahua; para que el funcionariado local pueda generar acciones que disminuyan las brechas de desigualdad de género mediante el diseño y ejecución de políticas públicas.

La Universidad Autónoma de Chihuahua, ha señalado el 2023 como el año para la eliminación de la violencia de género, por ello en colaboración con el Instituto Chihuahuense de la Mujer, ofrece de manera conjunta un diplomado con diversos temas que permiten orientar acciones contundentes para la igualdad de género, dentro de los liderazgos que lo cursen, buscando así generar visibilizar la necesidad de generar políticas públicas con perspectiva de género.

### B. De la sección de contenidos

Los contenidos son acordes se plantean atendiendo al Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Proigualdad 2020-2024), en particular a al objetivo prioritario, para "Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado".

### c. Impacto institucional y social

La construcción de conocimiento sobre la perspectiva de género impacta directa y exponencialmente en el desarrollo social y sus instituciones al favorecer las relaciones igualitarias entre personas y organizaciones públicas y privadas.

### III. Perfiles

A. Perfil de ingreso

S/8

Esta desempeñándose en un cargo como titular o personal descritación pública estatal.



### B. Perfil de egreso

Como persona diplomada en *Gestión, empoderamiento político y habilidades gerenciales*, será capaz de participar, generar o dar seguimiento a las acciones que en el ámbito estatal se realizan, con las herramientas para implementar la perspectiva de género en el quehacer diario de la administración pública.

### IV. Estructura

### A. Competencias y tiempos asignados

Módulo	Título	Competencias	Horas
I	Acceso a una vida libre de violencia para las mujeres	Comprender los conceptos de género, los derechos a la igualdad y no discriminación, como temas necesarios para institucionalizar la perspectiva de género en su quehacer, normatividad y en su organicidad.	20
II	Habilidades gerenciales y de gestión en la administración pública	Visibilizar diversas herramientas que permitan fortalecer el uso de facultades dentro del ámbito de su función, para el planteamiento y seguimiento de políticas públicas con perspectiva de género.	20
III	Análisis e implementación de acciones afirmativas	Identificar las etapas para la creación de políticas públicas, e incorporar a ellas la perspectiva de género, como forma de generar acciones afirmativas	20
IV	La Cultura de Paz como herramienta para el liderazgo	Conocer los conceptos y principios básicos del liderazgo, así como identificar su estilo de liderazgo para promover y garantizar la cultura de paz como herramienta en la contribución de la igualdad de género.	20
		TOTAL	80

allym .





### B. Metodología

El seminario se propone como un proceso de análisis de las estructuras en torno al género y las políticas públicas, la transformación en las relaciones de hombres y mujeres y las aportaciones a los ámbitos públicos y privados.

### V. Modalidad y orientación

- A. Modalidad
- Virtual sincrónica
- Sesiones asincrónicas

### B. Orientación

Se plantea considerando la generación de conocimiento o su reafirmación para un óptimo ejercicio de las funciones de titulares municipales en la generación de espacios de mayor igualdad de género, así como de la mayor efectividad en los derechos de todas las personas, con un impacto simultáneo en el desarrollo humano en sus ámbitos privados.

# VI. Materia, recursos y dispositivos didácticos a utilizar

- Soporte técnico para la transmisión de sesiones sincrónicas
- Equipo de cómputo de cada participante
- Materiales didácticos en formato de lecturas digitales y videos
- Cuenta para acceso a la plataforma campusvirtual.uach.mx

### VII. Evaluación

A. Forma de evaluar a las personas participantes

Se llevará a cabo un proceso de autoevaluación por parte de cada participante con elementos cualitativos, así como de la revisión de las actividades que se solicitan en la plataforma campusvirtual.uach.mx

3 de 1 / 1/8



- B. Forma de evaluar al diplomado
   Se aplicará el formato de las instituciones participantes.
- C. Forma de evaluar a las personas instructoras
   Se aplicará el formato de las instituciones participantes.
- D. Evidencias de desempeño

A través de los reportes de la plataforma *campusvirtual.uach.mx* para cada participante que se integra de todos los ejercicios realizados ya sea en forma individual, equipo o grupal y su evaluación.

### VIII. Bibliografía

Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia. <a href="https://www.diutados.gob.mx">www.diutados.gob.mx</a> (2007) México.

Protocolo para juzgar con perspectiva de género. Haciendo realidad el derecho a la igualdad. 2da. edición: noviembre 2015. México. ISBN: 978-607-468-842-9

Partida E. (2017. La cultura de los derechos político-electorales: el camino seguido por las mujeres para su pleno ejercicio. México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

García D., Talanco G. y Gutiérrez M.J. (2022), Manual de casos para el curso de derechos humanos. México. SCJN

Salazar y Salazar. Políticas públicas que promueven el empoderamiento económico de las mujeres en México. ONU Mujeres. Diciembre, 2014

Benavente M.A. & Valdés A. (2015). Políticas públicas para la igualdad de género: un aporte a la autonomía de las mujeres. Chile. Santiago de Chile, CEPAL.

Macías, Rochín Rodríguez y otros. (2021). Habilidades directivas de la mujer dentro de las organizaciones. Volumen 15, Número 1.

/ / 8/





Paz. MISIÓN JURÍDICA Revista de Derecho y Ciencias Sociales Bogotá, D.C. Colombia

("ally)